

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 23/2011

de 1 de abril de 2011

por la que se modifica el anexo XXI (Estadísticas) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la redacción dada al mismo por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (en lo sucesivo denominado «el Acuerdo»), y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo XXI del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 112/2010, de 1 de octubre de 2010 ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento (UE) nº 481/2010 de la Comisión, de 1 de junio de 2010, por el que se aplica el Reglamento (CE) nº 1177/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las estadísticas comunitarias sobre la renta y las condiciones de vida (EU-SILC) en lo referente a la lista de 2011 de variables objetivo secundarias relacionadas con la transmisión intergeneracional de desventajas ⁽²⁾.

DECIDE:

Artículo 1

En el anexo XXI del Acuerdo, después del punto 18i [Reglamento (CE) nº 1177/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo], se inserta el siguiente punto:

«18ia. **32010 R 0481**: Reglamento (UE) nº 481/2010 de la Comisión, de 1 de junio de 2010, por el que se aplica el Reglamento (CE) nº 1177/2003 del Parlamento Eu-

ropeo y del Consejo, relativo a las estadísticas comunitarias sobre la renta y las condiciones de vida (EU-SILC) en lo referente a la lista de 2011 de variables objetivo secundarias relacionadas con la transmisión intergeneracional de desventajas (DO L 135 de 2.6.2010, p. 38).».

Artículo 2

Los textos del Reglamento (UE) nº 481/2010 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 2 de abril de 2011, siempre que se hayan comunicado al Comité Mixto del EEE (*) todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 1 de abril de 2011.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente en funciones

Gianluca GRIPPA

⁽¹⁾ DO L 332 de 16.12.2010, p. 62.

⁽²⁾ DO L 135 de 2.6.2010, p. 38.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.